

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12144 *MIGUEL AGUILAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DEPÓSITO FISCAL FIDAL, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Los administradores de las sociedades Miguel Aguilar, S.L., y Depósito Fiscal Fidal, S.L., anuncian el proyecto de fusión por absorción de la segunda por la primera; al tratarse de absorción de sociedad íntegramente participada se realizará sin acuerdo de las respectivas Juntas, sin aumento de capital de la sociedad absorbente, con mera desaparición de la sociedad absorbida por amortización de todas las participaciones representativas de su capital.

Se advierte el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores que participan en la fusión, a examinar en domicilio social; el proyecto común de fusión, los informes de administradores y las cuentas de ambas sociedades.

Los acreedores de la sociedad absorbente tendrán derecho a oponerse a la fusión antes de un mes desde la publicación del proyecto, mediante comunicación dirigida al domicilio social.

Los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social tienen derecho a exigir la celebración de la Junta de la Sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, en el plazo de quince días desde la publicación del proyecto, mediante requerimiento notarial a los administradores.

Adaia, 7 de septiembre de 2013.- D. Salvador Aguilar Soler, Administrador único de Miguel Aguilar, S.L., y Miguel Aguilar, S.L. (y en su representación D. Salvador Aguilar Soler), Administrador único de Depósito Fiscal Fidal, S.L.

ID: A130052635-1